

¿Investigadores o patriotas? El concepto de comunidad universal en el pragmatismo de C. S. Peirce

David Carnicer Sospedra

ABSTRACT

C.S. Peirce's concept of "community of inquirers" provides a fruitful point of view for the defence of universalist positions on pragmatic basis both in theoretical and practical discourses. In this paper we study systematically the Peircean concept of "community" and we link it with his Critical Commonsensism, from which Peirce justifies pragmatically rational thinking and the logic of inquiry.

RESUMEN

El concepto de "comunidad de investigadores" de C. S. Peirce ofrece un fructífero punto de vista para la defensa de posiciones universalistas sobre bases pragmáticas tanto para discurso teórico como práctico. En este artículo estudiamos sistemáticamente el concepto peirceano de "comunidad" y lo enlazamos con su Sentido Común Crítico, a partir del cual Peirce justifica pragmáticamente el pensamiento racional y la lógica de investigación.

I. INTRODUCCIÓN

Estamos en tiempos de controversias (en ética, filosofía, política) entre los partidarios de los lenguajes particularistas, relativistas y comunitaristas por un lado y los partidarios de las categorías universalistas más o menos ilustradas por el otro. En esta discusión no parece haber un punto de encuentro. Por parte de los primeros es frecuente la utilización de argumentaciones de índole pragmática y, dado que el lenguaje de la praxis parece hoy en día más razonable que el especulativo, es evidente que juegan con cierta ventaja.

Pero para sorpresa de muchos "pragmatistas" confesos, el fundador de la corriente filosófica del pragmatismo es en realidad un caso original de pensador que conjuga la opción por categorías pragmático-comunitarias con una defensa de posiciones universalistas. Su punto de vista creo que puede aportarnos una interesante perspectiva para los debates actuales.

Si por algo es conocido el filósofo norteamericano Charles Sanders Peirce (1839-1914) es por tópicos tales como la semiótica, el pragmatismo y

su noción de “comunidad de investigación”. Es también popular en la literatura filosófica su teoría de la verdad, basada en la consecución de un hipotético consenso final por parte de dicha comunidad de investigadores. Ahora bien, pese a la reconocida importancia de este concepto, apenas hay estudios sistemáticos sobre el concepto peirceano de *Comunidad*, noción que impregna toda su filosofía y que es central en este autor porque nos ayuda a dar sentido y coherencia a la tensión permanente que encontramos en sus escritos entre dos extremos: un *polo normativo* por una parte y un *polo fáctico* por otra.

El polo normativo es el primero en hacer acto de presencia en Peirce, pues filosóficamente parte de una revisión crítica de la filosofía de Kant. Tras una primerísima etapa en la que se encuadra en planteamientos semiótico-trascendentales, Peirce pasa a una segunda fase en la que la problemática central será la teoría de la ciencia y la teoría de la investigación, de un carácter aparentemente naturalista y cientificista. Más tarde veremos a Peirce abordar temas cosmológicos y metafísicos, para finalizar en un período de síntesis y reconstrucción en el que se planteará reconstruir su filosofía y darle una unicidad y consistencia de manera que pueda aunar ambos planos: el más trascendental y el más fáctico.¹

Esta tensión se traslada también al tratamiento peirceano de Comunidad. Si bien la comunidad de investigadores constituye el “punto más alto” de su filosofía desde una perspectiva trascendental y punto excelso de un pensamiento que funda la *crítica del sentido* (en términos de K. O. Apel), también el *Sentido Común Crítico* va a ser utilizado por Peirce como el punto de anclaje comunitario y pragmático de las pretensiones de legitimación de nuestra capacidad lógico-normativa.

II. DEL “INDIVIDUO” A LA “COMUNIDAD”

Debemos distinguir claramente el concepto Comunidad del término Comunidad. Como concepto, Comunidad es un punto supremo en la filosofía de Peirce que gravita en toda su obra y sirve de elemento unificador. Ahora bien, estrictamente como término, *community* aparece en sus escritos en contadas ocasiones. No por ello se trata de una adquisición tardía, pues lo encontramos ya en algunos de los primeros escritos filosóficos de 1868 y no dejará de aparecer en textos sucesivos.

II.1. *La fuente de logicidad*

La primera ocasión en la que el término aparece es en un artículo de 1868 (*Algunas Consecuencias de Cuatro Incapacidades*). El texto, escrito con el objetivo de socavar los fundamentos epistemológicos cartesianos, co-

mienza con una declaración programática en la que Peirce anticipa su alternativa a los criterios de certeza de tipo subjetivista:

En las ciencias en las que los seres humanos llegan a acuerdos, cuando se esboza una teoría se considera que está a prueba hasta que se alcanza aquel acuerdo. Una vez alcanzado, resulta ociosa la cuestión de la certeza, porque no queda nadie que la ponga en duda. Individualmente no podemos confiar razonablemente en alcanzar la filosofía última a la que aspiramos, sólo la podemos buscar, por tanto, para la *comunidad* de filósofos [CP 5.265; Peirce (1988), p. 89]².

Así pues, el primer contexto en el que aparece *community* es en el de la problemática filosófica de la búsqueda de la certeza y se nos presenta no como la famosa “comunidad de científicos”, sino como la más amplia “comunidad de filósofos”. No es casual que encontremos esta primera alusión en relación con el problema de la certeza, pues la defensa de esta noción estará más relacionada con el ámbito de la certeza que con el de la verdad, como luego se verá. Más adelante en el mismo artículo la noción de Comunidad aparecerá ligada al concepto clásico de realidad de Peirce. La concibe como el sujeto sin límites definidos que conoce e incrementa progresivamente su conocimiento y que determinará eventualmente la naturaleza de lo real:

Lo real, pues, es aquello a lo que, más pronto o más tarde, aboca la información y el razonamiento, y que en consecuencia es independiente de los antojos tuyos o míos. Por lo tanto, el auténtico origen del concepto de realidad muestra que el mismo implica esencialmente la noción de COMUNIDAD, sin límites definidos, y susceptible de un crecimiento indefinido del conocimiento. Y, así, aquellas dos series de cogniciones —lo real y lo irreal— constan de las que la comunidad seguirá siempre reafirmando en un tiempo suficientemente futuro; y de las que, bajo las mismas condiciones, seguirá siempre negando [CP 5.311; Peirce (1988), pp. 118-119].

La Comunidad es por tanto un sujeto de carácter más bien virtual, en el sentido de no identificable con un conjunto determinado de seres, sino entendido como un colectivo abierto en un sentido espacio-temporal y orientado al futuro, del que dependerá la determinación de lo real:

Lo que algo es realmente, es lo que puede finalmente llegar a conocerse en el estado ideal de información completa, de modo que la realidad depende de la decisión última de la comunidad. Así, el pensamiento es lo que es sólo en virtud de dirigirse a un pensamiento futuro que en su valor como pensamiento es idéntico a él, aunque más desarrollado. De esta manera, la existencia del pensamiento depende ahora de lo que va a ser después; de manera que sólo tiene una existencia potencial, dependiente del pensamiento futuro de la comunidad [CP 5.316; Peirce (1988), p. 121].

Cómo se llegará a la convergencia o al acuerdo entre todos sus miembros es un tema todavía abierto que será objeto de tratamiento posterior por parte de Peirce. El objetivo que se propondrá con esta investigación será demostrar que dicha convergencia o acuerdo no puede identificarse con ningún consenso arbitrario sino que tal consenso debe venir forzado de algún modo, en una única y correcta dirección que esté en conformidad con los datos procedentes de la externalidad.

Esta primera aparición del término Comunidad en un papel tan destacado es reforzado enfáticamente: “el hombre individual, dado que su existencia separada se manifiesta sólo por la ignorancia y el error, en la medida en que es algo aparte de su prójimo, y de lo que él y ellos van a ser, es sólo negación” [CP 5.317; Peirce (1988), pp. 121-2]. El individuo aparece para Peirce como elemento derivado del más fundamental de Comunidad y es la fuente del error y de la ignorancia. Además, la verdadera esencia del hombre es su propio carácter signico o lingüístico. Dice Peirce: “Mi lenguaje es la suma total de mí mismo, pues el hombre es el pensamiento” [CP 5.314; Peirce (1988), p. 121]. Y también: “la identidad de un hombre consiste en la *consistencia* de lo que hace y piensa, y la consistencia es la característica intelectual de una cosa; es decir, es su expresar algo [CP 5.315; Peirce (1988), p. 121]. Esta naturaleza signica del “yo” no puede concebirse sin un marco social previo de comunicación que es el que fija las reglas de juego del sistema lingüístico y cognitivo.

En otro texto escrito como continuación de *Algunas Consecuencias...* (*Fundamentos de la Validez de las Leyes de la Lógica: Consecuencias ulteriores de las cuatro incapacidades*), Peirce se esfuerza en explicar el modelo inferencial de la mente sobre una base lógico-semiótica y realista (no “nominalista”). En el texto vemos aparecer el término “social” como “relativo a la Comunidad”, sentido en el que volverá a utilizarlo en alguna otra ocasión. Además, volverá a utilizar la Comunidad y el ámbito social como fuente de la lógica, llegando a afirmar la necesidad de que el individuo se subsuma en los principios de la Comunidad (en el sentido tratado) como condición para que pueda ser lógico: “el que no sea capaz de sacrificar su propia alma para salvar el mundo entero es ilógico en todas sus inferencias, colectivamente. Pues el principio social está enraizado intrínsecamente en la lógica” [CP 5.354].

Peirce entiende que sólo la identificación del sujeto con los “intereses” de la Comunidad garantiza la logicidad de sus razonamientos. En el terreno psicológico, Peirce ve cierta base empírica para mostrar la presencia de esta identificación con la Comunidad en el discurso y punto de vista del individuo, como es el uso de la palabra “nosotros” para hacer referencia a intereses comunitarios que son sentidos como propios:

El uso constante de la palabra “nosotros” —como cuando hablamos de nuestras posesiones en el Pacífico, nuestro destino como República— en los casos en los que no hay en juego intereses personales en absoluto, muestra de manera con-

cluyente que los hombres no toman como únicos sus intereses personales y que, por ello, pueden cuanto menos subordinarlos a los intereses de la comunidad [CP 5.355].

Aunque en el ejemplo que da Peirce, parece haber una cierta concepción “grupal” de Comunidad, no perdamos de vista que se trata de un ejemplo empírico que utiliza para mostrar (que no demostrar) la manera en que podría haber una presuposición espontánea e inmediata de la Comunidad en nuestro lenguaje ordinario. Peirce, al igual que los filósofos contemporáneos, es amigo de utilizar ejemplos de la psicología o de otras ciencias empíricas como refuerzo de sus teorías sin pretender caer en el psicologismo, del cual será un encarnizado enemigo [CP 5.452]. Por ello este ejemplo será utilizado a modo ilustrativo, sin pretensión alguna de fundamentación.

A continuación Peirce explica:

El que reconozca la necesidad lógica de la completa autoidentificación de los intereses propios con los de la comunidad y de su existencia potencial en el hombre, incluso si él mismo carece de aquélla, percibirá que sólo las inferencias de un hombre que sí que la tenga [tal autoidentificación] son lógicas y, así, verá que sus inferencias son válidas sólo hasta el punto en que pudieran ser aceptadas por dicho hombre. Pero en tanto que tiene esta creencia se identifica con dicho hombre. Y esa perfección ideal del conocimiento por la cual hemos visto que está constituida la realidad debe pertenecer así a una comunidad en la que dicha autoidentificación sea completa [CP 5.356].

Es imprescindible *asumir como ideal* la existencia de dicha Comunidad y la creencia de que ésta alcanzará finalmente la verdad, aún cuando en un plano empírico quepan dudas sobre la persistencia eterna de la humanidad como especie o incluso la existencia indefinida de seres racionales integrantes de una Comunidad con límites indefinidos. No obstante, para poder considerar que se actúa de acuerdo con la lógica, es necesario el “*sentimiento*” de pertenencia a una Comunidad universal y este sentimiento tiene carácter de presupuesto no susceptible de discusión racional:

La suposición de que el hombre o la comunidad (que puede ser más amplia que el ser humano) llegue alguna vez a un estado de información superior al de un grado concreto y finito es algo que carece por completo de razones que lo prueben. No puede haber ni un atisbo de evidencia que muestre que en algún momento no puedan ser aniquilados todos los seres vivientes a la vez y de que después no vaya a haber vida inteligente en el universo por nunca jamás. A decir verdad, esta propia asunción lleva consigo un interés supremo y trascendente y, por ello, por su propia naturaleza, no es susceptible de ser probada... Este sentimiento es demandado inflexiblemente por la lógica. Si su objeto fuera un hecho concreto, cualquier interés privado podría entrar en conflicto con los resultados del conocimiento y, así, consigo mismo. Pero cuando su objeto es de

una naturaleza tan amplia como la de la comunidad, es siempre una hipótesis que no es contradicha por los hechos y se justifica por su carácter indispensable para hacer racional cualquier acción [CP 5.357].

El argumento aportado por Peirce para la asunción de la irrebasabilidad del concepto Comunidad sigue las líneas maestras de la filosofía clásica del sentido común. La necesidad asimismo de anclar la Comunidad como presupuesto lógico y trascendental en el ser racional en tanto que ente dotado de *logica utens* es ya patente en sus primeros escritos filosóficos. Apréciase también la extensión de la Comunidad a un ámbito superior al del ser humano: Peirce está pensando en todo momento en la Comunidad de seres dotados de razón, con independencia de su origen natural o biológico.

II.2. *Virtualidad y universalidad*

El término Comunidad vuelve a aparecer en la recensión de Peirce sobre las obras de George Berkeley de 1871, ahora en el contexto de la crítica al “nominalismo” de la mayor parte de la filosofía anterior a la suya. Peirce vuelve aquí a formular la teoría de la verdad como consenso final y la caracteriza nuevamente como la opinión finalmente despojada de todo lo subjetivo y arbitrario. La postura que defenderá en la polémica sobre los universales será la del realismo epistemológico combinada con el idealismo metafísico de Berkeley: los conceptos y leyes generales son reales, pero su realidad no precisa de la postulación de una cosa-en-sí o realidad externa con la que se correspondan. De nuevo, Peirce introduce nuestro término como colofón del artículo:

La cuestión de si el *genus homo* tiene alguna existencia más allá de los individuos es la cuestión de si hay algo de mayor dignidad, valor e importancia que la felicidad individual, las aspiraciones individuales y la vida individual. Si los hombres tienen realmente algo en común, de manera que la *comunidad* deba considerarse como un fin en sí mismo, y, si es así, cuál sea el valor relativo de los dos factores, es la cuestión práctica más fundamental en relación con toda institución pública, en cuya constitución tengamos la capacidad de influir [CP 8.38; Peirce (1988), p. 87].

En esta ocasión, el discernimiento de la naturaleza, alcance y valoración de la Comunidad se nos presenta como el gran objetivo del ámbito práctico. Ello tiene que ver con la naturaleza de lo real como aquello de carácter general, legal, signico, lingüístico: lo real es lo comunitario. Por el contrario, los que postulan la realidad de lo individual y niegan la realidad de lo general (los nominalistas) son los que postulan el individualismo. El terreno cognitivo y el ámbito práctico aparecen vinculados en su común postulación del carácter primordial del ámbito comunitario.

La vinculación entre Comunidad y logicidad es reforzada en textos posteriores. La existencia de una Comunidad indefinida es una presuposición también necesaria para la teoría de las probabilidades. Y no hay que olvidar que Peirce otorga la máxima importancia a las matemáticas al concebirlas como la disciplina situada en lo más alto de la jerarquía de las ciencias, de la que habrían de depender la lógica y el resto de las ciencias normativas, al igual que la fenomenología. Consiguientemente, la Comunidad se hallará en esta jerarquización en el punto más alto del conocimiento. Todavía en 1878, en la primera mitad de su vida filosófica y en su serie de textos del *Popular Science Monthly* con título *Ilustraciones de la Lógica de la Ciencia* (tercero de los textos tras *La Fijación de la Creencia* y *Cómo clarificar nuestras ideas*), nuestro autor habla así del papel de la Comunidad:

La muerte hace que sea finito el número de nuestros riesgos, de nuestras inferencias, y eso hace que su promedio resulte incierto. La misma idea de probabilidad y de razonamiento descansa en la asunción de que este número es indefinidamente grande [...] Me parece que ello nos conduce a que la logicidad requiera inexorablemente que nuestros intereses *no* puedan estar limitados. No deben detenerse con nuestro propio destino, sino que deben abarcar a la comunidad entera. Esta comunidad [...] no debe ser limitada, sino que debe extenderse a todas las especies de seres con los que podamos llegar a tener una relación intelectual inmediata o mediata. Debe extenderse, aunque vagamente, más allá de esta época geológica, más allá de todos los límites [CP 2.654].

Es miembro de la Comunidad peirceana todo ser de cualquier especie con el que podamos tener una “relación intelectual inmediata o mediata”. Abarcaría tanto los seres presentes como los del pasado y el futuro. En el mismo texto, Peirce abunda en conceptos ya introducidos anteriormente referentes a la identificación con la Comunidad y a la esperanza o creencia en ella como la perspectiva necesaria para alcanzar la logicidad, matizando las alusiones al “autosacrificio personal” de anteriores manifestaciones:

No es necesario para la logicidad que un hombre tenga que ser capaz del heroísmo del autosacrificio. Es suficiente con que reconozca esta posibilidad, que perciba que sólo las inferencias de un hombre que lo tuviera sería realmente lógico, y que considere válidas en consecuencia las suyas en la medida en que podrían ser aceptadas por el héroe [...]. Pero todo esto [creer en la probabilidad] requiere una concebida identificación de los intereses de uno con los de la comunidad ilimitada. Ahora bien, no existen razones [...] para pensar que la especie humana, o cualquier especie intelectual, existirá para siempre. Por otro lado, no puede haber razón en contra de ello; y, por fortuna, como el único requisito es que tengamos ciertos sentimientos, no hay nada en los hechos que nos impida tener una *esperanza*, o sosegado y alegre deseo, de que la comunidad vaya a durar más allá de cualquier fecha concreta [CP 2.654].

Hay más textos en los que se subrayan las raíces sociales de la logicidad (por ejemplo CP 2.220). Es especialmente relevante la alusión al “egoísmo” como noción contrapuesta al “ser lógico”. Ya no se trata sólo de ver lo que de los otros haya en cada uno, sino de la perspectiva de “universalización”, de situarse en la perspectiva de los “intereses generales o universalizables” como requisito para ser lógico.

Hemos de dar un salto a 1893 para encontrar otra mención al ámbito social o comunitario. Insatisfecho con su elaboración inicial, en notas a pie de página añadidas posteriormente Peirce corrige el “nominalismo” que a su juicio desprende todo el artículo *How to Make our Ideas Clear* en su redacción de 1878. Una de las notas al pie es del año citado y sirve para aclarar la inicial formulación de la máxima pragmática, junto con otras notas añadidas con idéntica función. En la que hacemos referencia, Peirce se afana por eliminar el sesgo individualista de la máxima, explicando que la “concepción de los efectos del objeto de nuestra concepción” no debe entenderse como la concepción que tiene el individuo, sino la concepción que tiene el hombre en su conjunto, la comunidad humana (racional), que va progresando en su conocimiento, generación tras generación y que se va perfeccionando. En este contexto, Peirce afirma, empleando en esta ocasión el término “sociedad” en un sentido asimilable al de Comunidad:

Sabemos que el hombre no está completo en tanto que individuo, que en esencia es un miembro posible de la sociedad [...]. La experiencia de un hombre no es nada si se da aisladamente. Si ve lo que otros no pueden ver, lo llamamos alucinación. Aquello en lo que hay que pensar no es en “mi” experiencia, sino en “nuestra” experiencia; y este “nosotros” tiene posibilidades indefinidas [CP 5.402, nota 2].

Así pues, no sólo la identificación con la Comunidad es un requisito para la logicidad: también es el criterio definitivo para determinar la experiencia válida en su relación con la percepción. El *input* empírico pasa también por la mediación comunitaria.

En ocasiones, Peirce parece no ser consistente con su uso de *community* y parece utilizarlo en el sentido de “grupalo”. Así, en los *Vitally Important Topics* de 1898:

Todos sabemos lo que es la moralidad: es comportarse tal como han sido ustedes educados para comportarse, es decir, pensar que deben ser castigados de no comportarse así [...]. Ser un hombre moral es obedecer las máximas tradicionales de *su comunidad* [subrayado mío], sin vacilación o discusión. De ahí que la ética, que es razonar una explicación de la moralidad, es, no diré que inmoral,

pues esto sería ir demasiado lejos, pero sí que se compone de las sustancia misma de la inmoralidad [CP 1.666; Peirce (1988), p. 327].

Parece evidente que en este contexto se hace referencia al grupo humano accesorio y accidental en el que a uno le ha tocado vivir, que es el que determinaría lo que es “moral” y lo que no lo es, y no tanto a una Comunidad universal. La alusión en estos términos a *community* la encontramos en otros textos en los que Peirce hace referencia a la “moralidad” como fenómeno, en tanto que algo histórico y fáctico proveniente de la tradición, por contraposición con el ámbito normativo de la ética [también CP 8.136, nota 3]. El comportamiento moral resulta de un sentido de obediencia del sujeto, diferente de un mero impulso propiamente individualista, que reaccionaría así ante una “vaga personificación de la comunidad”.

No obstante lo anterior, en el mismo texto Peirce finalizará (en un tono crítico hacia el enfoque pragmatista de James) haciendo una apología del predominio de ámbito social y comunitario frente a los asuntos contingentes de la vida del individuo que, según él, James habría supuestamente hipostasiado. En esta ocasión nuestro autor utilizará el concepto “social”: “ustedes y yo: ¿qué somos? Meras células de un organismo social. Nuestro sentimiento más profundo pronuncia el veredicto de nuestra propia insignificancia” [CP 1.673; Peirce (1988), p. 329].

En otro texto de 1900, la recensión por parte de Peirce de una obra de su coetáneo y amigo, el filósofo idealista de corte hegeliano Josiah Royce, el autor establece paralelismos entre sus propios planteamientos y los de éste en lo relativo a la naturaleza de lo real. Peirce asume, con Royce, que aquello que sea lo real no puede ser de la misma naturaleza de las ideas (por el riesgo de circularidad), sino “lo representado” por la opinión última (como había enunciado cuidadosamente en *How to Make Our Ideas Clear*, [CP 5.407]). En este texto habla de experiencia como “experiencia colectiva”:

El curso de la vida ha desarrollado ciertas compulsiones del pensamiento de las que hablamos colectivamente como “experiencia”. Además, el investigador se identifica más o menos vagamente en sentimiento con una Comunidad de la que él es miembro, y que incluye, por ejemplo, además de su “yo” momentáneo, su “yo” de diez años a esta parte; y habla de las compulsiones cognitivas resultantes del curso de la vida de esa Comunidad como “nuestra experiencia”. Dice que “nosotros” encontramos que los cuerpos terrestres tienen una componente de aceleración hacia la tierra de 980 centímetros por segundo, aunque ni él ni muchos de sus conocidos hayan hecho nunca el experimento [CP 8.101].

Esta cualidad de la Comunidad como reflejo y a la vez continente de una experiencia colectiva será la que permita determinar la naturaleza común de una *logica utens* y también de unos condicionantes universales que posibiliten dicha experiencia común.

Existen textos posteriores en los que nos encontramos con más exaltaciones de la Comunidad y con críticas a las limitaciones del ámbito estrictamente individual [ver CP 5.421 de 1905].

III. ¿QUÉ TIPO DE COMUNIDAD?

Peirce introduce de forma explícita la Comunidad (y otros conceptos afines) en relativamente pocos textos. Este déficit cuantitativo contrasta con su papel primordial a nivel cualitativo, pues sin considerar a la Comunidad de investigadores como “punto supremo” es difícil, si no imposible, entender su semiótica, su teoría de la percepción o su teoría de la investigación. Con todo, de los textos examinados en el apartado anterior, podemos extraer algunas características del concepto peirceano de Comunidad.

Peirce supone una *Comunidad de alcance universal*. Los contextos en que Peirce utiliza Comunidad en un sentido grupal están perfectamente delimitados. Relacionado con lo anterior, la Comunidad no debe entenderse como una comunidad existente o materializada en algún momento histórico, sino como *ideal*, como esperanza, como un sentimiento de pertenencia, como referencia, como perspectiva para la acción. En este sentido, la Comunidad debe verse como *fuerza de normatividad*: el ideal que nos ayuda a despojarnos de lo individual y arbitrario y que basa lo correcto en lo “intersubjetivo”. Además, la Comunidad peirceana es un *concepto enfocado al futuro*, puesto que se plantea su propio desenvolvimiento como la tarea primordial a conseguir. Se construye a sí misma mediante el incremento del autocontrol y lo difunde en la naturaleza (Peirce defiende una metafísica cosmológica y evolutiva en la que el *self-control* —esto es, la capacidad de dotarse de normas y modelos de conducta propios— se va desplegando mediante el descubrimiento por parte de los seres racionales de las leyes de la naturaleza y con el paralelo desarrollo de hábitos de conducta conformes con tales leyes).

La Comunidad es un presupuesto ineludible para la lógica y para las matemáticas. Más aún, es el propio *fundamento de la logicidad*. En los ámbitos en los que ésta tiene un papel, *la negación de la Comunidad es fuente de error y de ignorancia* (la opción “egoísta” es irracional). Es también una hipótesis o presupuesto comunicativo que *no es contradicho por hecho alguno*. Todo está a su favor, nada está en su contra. Además, es una hipótesis o presupuesto justificado por ser indispensable para la racionalidad de cualquier acción. En este sentido, la presuposición de la Comunidad es *irrebasable* en el sentido de que “no podemos ir más allá de ella”: no puede ser justificada puesto que cualquier crítica la presupone y cualquier defensa también. Sirve también como *criterio de la experiencia válida* por encima de la experiencia individual, pues es patrón para la corrección de la percepción o la experiencia sensorial. Por último, la comunidad de Peirce resume o contiene

una *experiencia colectiva* en la que se inscribe el investigador particular y a la que éste pertenece.

Para Peirce el ámbito de la Comunidad no se va a restringir al de la investigación científica sino al terreno más amplio de la lógica. El hombre lógico es el que cree en la hipótesis de la realidad y en las consecuencias que se derivan de ella. Peirce muy a menudo identifica “científico” con “lógico”, pues entiende la lógica como “teoría de la investigación”. El armazón peirceano fija el método para dirimir cualquier tipo de asunto desde bases racionales y, por tanto, será válido de algún modo en el contexto de las cuestiones prácticas. Si bien es cuestionable que nos ayude en la determinación de los *finés* de la conducta moral, sí incluye el análisis, resolución y clarificación de las cuestiones en el ámbito ético, es decir, en la delimitación y aclaración de las cuestiones de tipo normativo. En la medida en que la filosofía práctica sea susceptible de argumentación y de acuerdo racional, la lógica tendrá en ella un destacado papel.

Las implicaciones de todo lo anterior son claras: la Comunidad es fundamental en todos los contextos en los que la crítica y/o el análisis racional juega un papel y lo único que exige es que aceptemos unas normas de juego, a saber: que debe haber una solución para cada cuestión a decidir racionalmente, que es independiente de las afecciones individuales y que podemos aspirar a llegar a ella de forma colectiva (logrando un consenso) sin acudir a nada ajeno a las capacidades del propio ser racional, a nada que se sitúe más allá de sus propios métodos y capacidades. Por todo ello, la Comunidad en su sentido normativo y regulativo es vigente tanto en el ámbito teórico como en el práctico, pues en ambos hay cuestiones a resolver relativas a la realidad y a “nuestra” realidad. En suma, la Comunidad como concepto regulativo nos da esperanzas sobre la posibilidad de convergencia y consenso en el ámbito de las cuestiones prácticas.

Hasta ahora, el papel de la Comunidad lo hemos visto encuadrado en un plano más bien trascendental. Éste es el ámbito por el que el concepto ha sido objeto de mayor atención por parte de los comentaristas. En esta línea, Apel otorga al joven Peirce el papel de precursor o iniciador del paradigma del “nosotros” frente al “yo” de toda la filosofía anterior y cree que la noción de Comunidad juega un destacado papel en todo ello [Apel (1997); ver también Apel (1985), en especial vol. 2, 2ª parte]. Para Apel, Peirce llega en sus primeros escritos al punto supremo de su propia filosofía y a la fijación del paradigma contemporáneo del “convencionalismo crítico” compartido con Popper, el segundo Wittgenstein y el último Carnap. Sería en los primeros escritos semióticos cuando Peirce llevaría a cabo la transformación del problema kantiano de la validez objetiva del conocimiento científico para una “conciencia en general” a una moderna *logic of science* centrada en la “justificación” lógico-sintáctica y lógico-semántica de las hipótesis o teorías, buscando asegurar su consistencia lógica y su confirmabilidad [Apel (1985), p. 150].

¿Cuál es aquí el papel de la Comunidad? La Comunidad de investigadores sería para Apel el sustento de la nueva “unidad semiótica de la conciencia” buscada por Peirce frente a la “unidad personal de la autoconciencia” buscada por Kant [Apel (1985), pp. 160-161]. La Comunidad de seres racionales que manejan signos en relación triádica relevará el planteamiento diádico o dualista kantiano y se erigirá en nuevo punto supremo o trascendental. Desde tal punto supremo, Peirce ya no llevará a cabo una deducción trascendental de principios de la ciencia como “juicios sintéticos *a priori*” en un sentido kantiano, sino que deducirá como trascendentalmente necesaria la validez universal de las inferencias sintéticas, que él identifica con el proceder metódico de la abducción y de la inducción *in the long run* por parte del investigador que trabaja en el seno de la Comunidad [Apel (1985), p. 165].

Apel también es consciente de que el ámbito en que la Comunidad peirceana juega su papel está más allá de los límites de la razón teórica en la que aparentemente discurre en función de la terminología empleada y de los contextos temáticos trabajados más recurrentemente por el filósofo pragmatista. Para Apel no sólo se trata de que haya un compromiso moral en la adscripción a la Comunidad de investigadores (como ya se ha hecho patente en la sección anterior), sino que el propio proceso de investigación, regido por las normas de la lógica de la investigación, servirá también para la resolución de las cuestiones prácticas.

Ahora bien, creo que la vertiente trascendental de la idea de Comunidad en el joven Peirce y su correspondiente papel superador de la distinción kantiana entre razón teórica y razón práctica no agota el papel de esta noción en la filosofía peirceana. Creo, por el contrario, que sin renunciar a los logros alcanzados en dichos textos, el Peirce maduro explora nuevos ámbitos y perfecciona los desarrollos alcanzados. Apel reconoce que Peirce no renunciará a sus primeros descubrimientos en los últimos escritos, pero no ve que tales desarrollos tengan la relevancia de aquellos [Apel (1997), p. 258]. Por mi parte, creo que Peirce explotará más y más el punto de vista comunitario así adquirido para extraerle un mayor rendimiento y resolver así los problemas de la legitimación del conocimiento y de la fundamentación en el “aquí y ahora” de nuestras capacidades racionales.

IV. DE “COMUNIDAD” A “SENTIDO COMÚN”

IV.1. *Los fundamentos de la práctica investigadora*

En sus últimas etapas, Peirce perfila una teoría a la que concederá cada vez mayor importancia y que identifica como una de las dos consecuencias lógicas de su entramado semiótico-pragmático junto con la doctrina del realismo de los universales [CP 5.439 y CP 5.453]. Se trata del Sentido Común

Crítico (*Critical Commonsensism*), que tiene los siguientes rasgos distintivos según el propio autor: a) hay no sólo proposiciones indudables, sino también inferencias indudables, b) la lista de creencias e inferencias permanece prácticamente constante en el tiempo, c) sólo permanecen indudables en su aplicación a un “modo primitivo de vida”, d) sólo reconoce como acríticas las proposiciones e inferencias vagas, e) asume la duda sistemática como método para identificarlas, f) somete a crítica permanente a sí misma, a la escuela escocesa de sentido común (Reid, en quien se inspira), al psicologismo (que repudia), y a la filosofía de Kant (que asume) [CP 5.440-5.452].

Nuestro autor data la generación de esta doctrina “aproximadamente nueve años antes de la formulación del pragmatismo” [CP 5.439], refiriéndose a la enunciación de la máxima pragmática en 1878. Ello nos retrotrae a 1868-69, es decir, a la época de la publicación de los artículos *Cuestiones sobre ciertas facultades atribuidas al hombre* y las *Algunas Consecuencias* anteriormente citadas. El objetivo de estos artículos es socavar las bases del fundamentalismo epistemológico cartesiano basado en criterios de conciencia individual. La problemática abordada es, pues, la de la certeza y es aquí cuando Peirce introduce por primera vez de forma relevante el concepto Comunidad como fuente de la que aquélla emana. No cabe duda de que cuando Peirce se refiere a la primera enunciación de la doctrina se está remitiendo a las siguientes palabras del comienzo de las *Consecuencias*:

No podemos empezar con una duda completa. Tenemos que empezar con todos los prejuicios que de hecho tenemos cuando emprendemos el estudio de la filosofía. Estos prejuicios no pueden disiparse mediante una máxima, ya que son cosas que no se nos ocurre que puedan cuestionarse. De ahí que este escepticismo inicial sea un mero autoengaño, y no una duda real, y que nadie que siga el método cartesiano se encuentre nunca satisfecho hasta que formalmente recobre todas aquellas creencias que ha abandonado en la forma [...] No pretendamos dudar en la filosofía de aquello de lo que no dudamos en nuestros corazones [CP 5.265; Peirce (1988), pp. 88-89].

En un principio, la doctrina del Sentido Común Crítico se plantea como objetivo primordial dar razón de las demandas de justificación de nuestro conocimiento. Peirce recurre a la escuela escocesa del sentido común (en particular a Thomas Reid) contra la “desviación” cartesiana que introduce en la filosofía moderna los parámetros individualistas y subjetivistas de certeza. Si bien Descartes utiliza el *cogito* para desembarazarse del lastre histórico del criterio de autoridad de la filosofía medieval y posteriormente procede a reconstruir la filosofía desde un punto de vista libre e independiente, este artificio colocaría a la filosofía para Peirce en una perspectiva viciada que contaminará de “nominalismo” todos los desarrollos posteriores. El recurso al instrumento

del sentido común no es para Peirce una vuelta a los cánones medievales, sino una forma de eliminar el subjetivismo desde un punto de vista moderno y en un entramado de “lógica de la ciencia”.

Desde mi punto de vista, si Peirce selecciona la doctrina del sentido común de entre otras posibles alternativas no subjetivistas de la historia de la filosofía es ni más ni menos porque ello implica la extensión del ámbito de la Comunidad al de los fundamentos del conocimiento. Desde el esquema de la absoluta falibilidad del conocimiento exigida por una lógica de la investigación abierta a continua revisión y que sólo alcanza la verdad *in the long run*, Peirce sólo puede hacer frente al escéptico puntual agarrándose a la validez de los procedimientos que consiguen la fijación provisional de la creencia³ en el proceder científico, junto con los juicios perceptivos en los que ésta se basa o de los que debe dar cuenta⁴. Pero, ¿qué pasa con el escéptico radical, el que duda incluso de la totalidad de los procedimientos empleados en la *logic of inquiry*?

Peirce necesita fijar la validez de la lógica en la *logica utens* del ser racional, es decir, en el stock de mecanismos inferenciales y de creencias básicas previas a la adopción del método científico (pero necesarias para tal adopción) como baluarte para hacer frente al escéptico radical. Y con ello busca un fundamento último a su entramado filosófico. Esta fijación la encuentra en el mundo de los mecanismos que posibilitan, también al escéptico, el propio discurso. El basamento sólo puede estar en la Comunidad, pero ya no entendida como un principio regulador que nos orienta en la tarea de depurar nuestras creencias sobre la realidad, sino entendida ahora como la base experiencial, pre-científica y pragmática que aporta un entramado vital al “ser cognoscente” dotado de plena capacidad inferencial y comunicativa.

La nueva función asignada por Peirce a la Comunidad (que completa su rol en el ámbito trascendental) hace que este concepto se abra al ámbito práctico y con ello nuestro autor retorna en parte al pragmatismo tradicional (James, Dewey, etc.) del que intenta continuamente diferenciarse. Pues el ámbito de la mediación comunitaria no se detiene en la actividad puramente intelectual, sino también en las formas de vida compartidas intersubjetivamente por los seres racionales y sobre las que cabe esperar entonces *racionalmente* que pueda llegarse a un acuerdo.

El Sentido Común Crítico exigirá un absoluto criticismo para evitar que pueda validarse lo contingente y accesorio (lo individual). Pero, eso sí, un criticismo “desde dentro”. Sin salirse de un punto de vista imanentista o internalista, Peirce encuentra una perspectiva que le permite fundamentar los mecanismos de resolución de conflictos entre creencias (teóricas y prácticas) sobre presupuestos intersubjetivos. Por otro lado, esta doctrina permite sacar a la Comunidad de un ámbito puramente regulador y trascendental para instaurarlo en un contexto de práctica investigadora, haciendo que juegue un papel en la teoría de la investigación, en el pragmatismo, en la semiótica, es decir, en todos los ámbitos más estrictamente “lógicos”.

El Sentido Común Crítico ayuda a Peirce a resolver un problema teórico que aparece ya en sus primeros escritos sobre la realidad y para el que intentará en varias ocasiones encontrar diferentes soluciones, con mayor o menor fortuna. Se trata de la siguiente cuestión: ¿cómo sabemos que puede haber para cada problema una convergencia en la opinión de la Comunidad de investigadores? ¿en qué se basa nuestra “fe” en que pueda haber tal convergencia si sabemos que, por definición, nunca la llegaremos a ver materializada?

Peirce optará a partir de 1890 por elaborar una metafísica cosmológica evolutiva, en la que el proceso de conformación del universo será paralelo al despliegue de la conducta auto-controlada del ser racional. Defenderá una modalidad de idealismo objetivo que considera que la materia es de algún modo un producto mental en evolución. Una consecuencia de esta cosmología evolutiva es que la convergencia en las teorías sobre la realidad se llevará a cabo porque ello es una consecuencia lógica del ordenamiento y concreción de las propias leyes naturales. Ahora bien, no está claro hasta qué punto esta propuesta puede ser satisfactoria para demostrar la necesidad de la convergencia, aún para el propio Peirce. El Sentido Común Crítico será empleado por Peirce como una manera de hacer plausible la postulada convergencia de la investigación al basarla en nuestras capacidades compartidas de generar inferencias: presupuestas en la comunicación, insertas en el lenguaje ordinario y de carácter universal. La Comunidad es ahora entendida no ya como “concepto objetivo” sino como “concepto base”. El lenguaje del Sentido Común Crítico es el lenguaje de la *logic of inquiry*, sin necesidad de que nos salgamos de él para postular entidades metafísicas sin una adecuada conexión con dicha lógica de la investigación.

IV.2. Comunidad en el Sentido Común (crítico)

La filiación entre la teoría de la Comunidad ya esbozada en los primeros escritos de Peirce y la teoría de Sentido Común Crítico es patente si comparamos las características básicas de las creencias del sentido común con las de la Comunidad tal y como las hemos descrito en la sección anterior.

Para Peirce, las creencias de sentido común son las creencias básicas compartidas intersubjetivamente entre las comunidades de hablantes con capacidades racionales. La “lista” de creencias “prácticamente” no varía en el tiempo [CP 5.444] y en el espacio (al concederles un origen “natural” no pueden ser absolutamente inmutables en ninguna de las dos dimensiones). Esto concuerda con una Comunidad universal, no grupal, de seres racionales que comparten un stock de creencias. Además, el sentido común incluye no sólo creencias, sino, y de forma más importante, las capacidades lógicas de los seres racionales, entendidas como inferencias acríticas [CP 5.440]. Las inferencias a las que se hace referencia son la inducción, deducción e hipótesis o abducción, los tres tipos de inferencia con los que Peirce es capaz de expli-

car el proceso del conocimiento. Se trata de la base de logicidad que comparte la Comunidad y que permite decir al mismo tiempo que la última constituye el fundamento de la primera. Creer en la Comunidad como concepto regulativo es una forma de creer en nuestras capacidades inferenciales compartidas con el resto de seres racionales.

Por otro lado, las creencias del sentido común son “acríticas” en el sentido de que uno no puede ir “más allá de ellas” [CP 5.440]: cualquier crítica y cualquier defensa las presupone. Éste es el mismo tipo de argumento de defensa utilizado con respecto a la irrebasabilidad del concepto de Comunidad. No se postula, pues, la verdad de estos elementos, dado que se reconoce de partida la falibilidad de todo nuestro conocimiento. Su carácter “acrítico” las hace vulnerables a revisión posterior a la vez que les concede un estatus privilegiado en tanto en cuanto no se produzca su sustitución. Ello es así porque las creencias de sentido común proceden de la experiencia colectiva de los seres racionales, algo que había sido señalado por Peirce como inherente a la Comunidad, de la que parte el investigador en su actividad científica. Además, se inscriben en una “forma de vida primitiva” [CP 5.445], entendida por Peirce como el trasfondo experiencial necesario para la existencia de comunicación intersubjetiva, como el pozo semántico relacionado con la vida y que constituye el referente empírico y conductual de nuestro universo, encarnado en el lenguaje ordinario.

Si la Comunidad aparece como un presupuesto o idea reguladora, las creencias de sentido común suponen la traslación de la Comunidad a un plano fáctico y “natural”. Ahora bien, su papel es también de índole constitutiva o de concepto límite puesto que la eficacia de tales creencias está condicionada a una enunciación o formulación “vaga” [CP 5.446], infalsificable e inconcreta, en un sentido totalmente opuesto al de los enunciados e hipótesis científicas, caracterizados por su precisión y sujetos a criterios exigentes de confirmabilidad. Por último, el Sentido Común Crítico exige la duda sistemática como método [CP 5.451] para expurgar de todo resquicio subjetivo y arbitrario a estas creencias de tal modo que permita la identificación sólo de aquellas creencias que reflejen auténticamente los presupuestos de lo intersubjetivo. Esto es una forma de decir que emplea la crítica como método para determinar lo que haya de “real” en tales creencias.

Las creencias de sentido común son, de acuerdo con la doctrina de Peirce, de carácter natural, no-científico y de índole teórico-práctica [Carnicer (2005) y Carnicer (2003), pp. 212-39]. Ello sitúa esta doctrina peirceana como un método para la determinación de los fundamentos racionales del investigador y como un método asimismo para determinar los presupuestos universales en los ámbitos teórico y práctico.

Peirce será consciente del carácter programático de los textos en los que expone la doctrina del Sentido Común Crítico, en un contexto de búsqueda sucesiva de reelaboración y articulación de sus sucesivos descubrimientos.

Cuando al final de su obra filosófica vuelve una y otra vez con esta doctrina, lo que intenta es presentar las líneas maestras de una forma de pensar en la que él se reconoce (conectándola con el resto de sus hallazgos, incluso con los de primera hora) y que quiere explicitar para que nuevos investigadores la adopten como su propio punto de vista y contribuyan a su vez al avance de la investigación.

V. CONCLUSIONES FINALES

La filosofía de Peirce es una filosofía de futuro, que postula un universo abierto en el que se despliega el *auto-control*, el cual se concreta y materializa en su propio y continuo desarrollo. El ser racional auto-controlado utiliza unos parámetros y unos métodos que se muestran susceptibles de descubrimiento y mejora y que son los que ayudan a distinguir lo correcto de lo incorrecto en una conducta orientada al objetivo general del incremento de la logicidad y del propio auto-control. Ahora bien, es necesario asumir que nuestros procedimientos “en su conjunto”, nuestro sistema intelectual, nuestra capacidad lógica, es irrebasable y que no existe ningún lugar privilegiado desde el que proclamar o demostrar tal irrebasabilidad. “Descubrimos” qué sea la racionalidad, pero no estamos obligados a “demostrar” que haya que ser racionales. Nos comportamos como seres racionales siendo nosotros mismos y si pretendiéramos obrar de otro modo estaríamos negando nuestra propia naturaleza y cometeríamos un error tanto en el ámbito teórico como en el práctico. En el teórico, porque no llegaremos a poder argumentar sin antes caer en contradicción (puesto que habremos de usar para ello la misma lógica que fingimos negar). En el terreno práctico, porque si nos negamos a actuar como seres racionales, traicionamos el modo de comportamiento al que está orientado el ser dotado de razón, consistente en el compromiso con la Comunidad de diálogo e investigación, los ideales de auto-renuncia y de aportación permanente y recíproca al acervo comunitario. Se trata, en suma, de una justificación de la racionalidad sobre bases pragmáticas.

La Comunidad de investigadores nos marca el punto de referencia y el fundamento del ser racional entendido como ser investigador a la vez que nos proporciona el método a seguir para andar por el camino ya presupuesto en nuestra propia capacidad lógica y argumentativa. Nos da en este sentido el punto final. Por otro lado, el sentido común o comunitario nos hace ver la naturaleza propia de la conducta, así como sus límites y la necesidad de un punto de partida irrebasable como seres dotados de una lógica práctica u ordinaria. Nos da también por tanto el punto de partida. En ambos casos el presupuesto de una Comunidad epistemológica y práctica de carácter universal es evidente.

Con todo lo dicho, el concepto Comunidad nos sirve de puente entre los ámbitos de la filosofía teórico-epistemológica y la filosofía práctica. La capacidad lógica del individuo es inseparable de unas bases intersubjetivas en los ámbitos de la comunicación y de la actuación. El ser lógico habrá de comportarse de cierta manera si quiere ser propiamente lógico. Pero, a su vez, la logicidad del individuo le ayudará a alcanzar la solución para las cuestiones prácticas facilitándole un ámbito discursivo suficientemente depurado desde el que abordarlas.

Además, y esto va un poco más allá de la letra peirceana, postular una Comunidad universal como punto más alto y como anclaje de la filosofía implica asumir como valor sustancial y como actividad máximamente racional el ámbito de la “cooperación”. Es imposible concebir una Comunidad en sentido peirceano sin concebir a la vez que los individuos pertenecientes a ella realizan sus aportaciones libremente y motivados por la búsqueda del bien común. El mismo concepto peirceano de realidad entendido como lo intersubjetivo, alcanzable colectivamente a largo plazo, presupuesto lógico y comunicativo y punto trascendental (anclado en nuestras creencias de sentido común y legitimado en todo nuestro discurso “de hecho”, en el aquí y el ahora), exige la renuncia a lo privado y accesorio en beneficio de lo común, entendido como lo universal.

Sólo desde el Sentido Común Crítico puede entenderse adecuadamente el rol que la Comunidad ocupa en la filosofía de Peirce, lo que no ha sido normalmente tenido en cuenta por parte de la tradición peirceana. Esta doctrina, cabe interpretar, es una explicitación y aclaración de los supuestos que operaban en Peirce desde sus primeras reflexiones filosóficas.

Por último, atendamos a la problemática con la que se abría este trabajo. ¿Es posible hablar de categorías universales sobre bases pragmáticas? Desde la perspectiva peirceana sí es posible y ofrece en este sentido toda una filosofía que explica la estructura de la razón y la praxis racional. Aunque no podamos decir de una Comunidad pragmática tal que su existencia sea “verdadera” ni tampoco aportar demostraciones empíricas (pues todo se apoya en ella) y mucho menos apriorísticas, se muestra como fundamento último de nuestra capacidad lógico-discursiva y comunicativa.

Todo lenguaje particularista o “patriota” tiene un alcance limitado, pues la propia lógica de la razón y la comunicación humana presupone una apertura a una Comunidad de investigación indefinida, abierta y orientada al futuro.

*c/ Músico Hipólito Martínez 16
E-46020 Valencia (España)
E-mail: carnicer@yahoo.com*

NOTAS

¹ Karl Otto Apel ha dividido en cuatro etapas la obra de nuestro autor [Apel (1997)]. Estas etapas se corresponden con las que aquí se distinguen.

² Los textos de Peirce se citan, como es habitual, con las iniciales de la fuente seguidas del número de párrafo. En el caso de los *Collected Papers* (siglas CP) este número corresponde en primer lugar el número de volumen seguido de un punto y el número de párrafo dentro de dicho volumen. Para la traducción al castellano se indica la edición de José Vericat (editor) [Peirce (1988)]. En defecto de tal indicación, la traducción ha de entenderse que es mía.

³ Estos procedimientos estarán fundamentados por Peirce en un modelo sógnico-inferencial de los procesos mentales y serán explicados por una teoría de la investigación científica. Precisarán para ello del sustento de una Comunidad de investigación y de interpretación.

⁴ Peirce interpreta el fenómeno perceptivo sobre la base de un modelo de realismo epistémico: percibimos realmente el objeto, pero siempre en forma de creencia. La creencia perceptiva es acrítica, aunque sujeta a revisión pública. Nuevamente la Comunidad es fuente última de validez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- APEL, K.O. (1985), *La Transformación de la Filosofía*, traducción de Adela Cortina, Joaquín Chamorro y Jesús Conill, 2 vols., Madrid, Taurus (*Transformation der Philosophie*, 2 vols., Frankfurt, Suhrkamp, 1973).
- (1997), *El camino del pensamiento de Charles S. Peirce*, traducción de Ignacio Olmos y Gonzalo del Puerto, Madrid, Visor. (*Der Denkweg von Charles S. Peirce, Eine Einführung in der amerikanischen Pragmatismus*, Frankfurt, Suhrkamp, 1976)
- CARNICER SOSPEDRA, D. (2003), *Comunidad y Cooperación en Charles Sanders Peirce. Lectura ética del Sentido Común Crítico*, (tesis doctoral), Valencia, Universidad de Valencia.
- (2005), “¿Puede el sentido común ser crítico? Investigando las creencias básicas en Peirce”, *Información Filosófica*, vol. II, nº 1, Roma.
- PEIRCE, C.S. (1931-1958), *Collected Papers*, Hartshorne, C., Weiss P., y Burks A. W. (eds.), 8 vols, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- (1988), *El hombre, un signo (El pragmatismo de Peirce)* edición y traducción de José Vericat, Barcelona, Crítica.